

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que consultada la base de datos del Registro Nacional de Abogados -SIRNA, se observa que la tarjeta profesional del abogado ELKIN MASTRANGELO ROJAS MESA es **272574** y no la indicada en la demanda, esto es: 252.754. Con todo, le indico que dicha tarjeta profesional se encuentra vigente, y que el correo electrónico que se encuentra allí inscrito, coincide con aquél desde el cual se remitió el memorial de contestación que antecede. A despacho para que provea. 23 de mayo de 2023.

Daniela Arbeláez Gallego
Oficial Mayor.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2023 00125 00

Se incorpora al expediente el anterior memorial contentivo de notificación realizada al demandado, la cual se avizora ajustada a lo preceptuado por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En tal virtud, es preciso tener como notificado al señor JESÚS EDUARDO VERJEL NAVARRO desde el **día 25 de abril de 2023**.

Ahora bien, se tiene que dicho demandado aportó poder y

contestación al libelo; motivo por el cual, es del caso reconocer personería al abogado ELKIN MASTRANGELO ROJAS MESA con T.P. 272574 del C. S. de la J., para actuar en representación de JESÚS EDUARDO VERJEL NAVARRO.

En cuanto a la contestación, se impartirá trámite a la misma una vez se cumpla el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ac1a2dc1103c76a0e68804b879d6a13fb9a6db744dcd9aa2cb318d13549653**

Documento generado en 22/05/2023 09:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>